



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

Siete de marzo de dos mil veinticuatro

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 447
PROCESO	ORDINARIO
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	OSCAR ANTONIO GUEVARA MÁRQUEZ
DEMANDADO	PROTECCIÓN S.A.
RADICADO	05045 31 05 001 2024 00023 00
DECISIÓN	INCORPORA, REQUIERE

1. Se incorpora **contestación a la demanda** allegada por PROTECCIÓN S.A., el 28 de febrero de 2024 y ante la ausencia de constancia de su debida notificación, **se tiene notificada por conducta concluyente**, desde la fecha de notificación de la presente providencia -inciso 2, artículo 301 CGP. **Se reconoce personería** para que la represente a la abogada Luz Fabiola García Carrillo con T.P. 85.690 del C.S.J.

2. Previo a tener por contestada la demanda, **se requiere a la parte demandada**, para que informe los datos completos de la presunta hija de causante "Sofía" (nombre completo y numero de identificación, nombre completo e identificación de la madre, y sus datos de contacto, comprendidos por la dirección física, electrónica y números telefónicos), así como los datos de contacto de Nelly Esther Oviedo Roqueme CC 26.226.802 (presunta madre del causante).

3. Conforme a lo expresado en el hecho N° 10° de la demanda, **se requiere a la parte demandante**, para que aclare y acredite debidamente si la custodia del causante DUVÁN DARÍO GUEVARA OVIEDO, estaba en cabeza únicamente del aquí demandante; en caso contrario, deberá informar los datos completos de contacto de Nelly Esther Oviedo Roqueme CC 26.226.802, así como los datos completos de la presunta hija del causante y los de su madre, en caso de conocerlos.

Enlace de acceso del expediente: [05045 31 05 001 2024 00023 00](https://www.cjecol.gov.co/consulta/ver_documento?id_documento=05045310500120240002300)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b0d490c32f35ef51cf2e79e0df995140ed1b7a6da2075634e29cedd4586de5f**

Documento generado en 07/03/2024 03:41:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>